

## RESOLUCIÓN No. 887 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 751 del 05 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3893»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PODCAST DE INVESTIGACION**.

Que el 06 de agosto el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 751 de agosto 5 de 2020 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PODCAST DE INVESTIGACION, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la propuesta LA DIPLOMACIA DEL JAZZ EN BOGOTÁ, 1955-1971, con código de Inscripción No. 513-009, presentada por Esteban Bernal Carrasquilla, identificado con C.C. número 1.020.718.835.

Que el día 11 de agosto de 2020 Esteban Bernal Carrasquilla recibió por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, vía correo electrónico, notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria BECA PODCAST DE INVESTIGACION.

Que el día 03 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió por medio del Correo electrónico convocatorias@idartes.gov.co comunicación de Esteban Bernal Carrasquilla en el que indica que por motivos personales no puede aceptar el estímulo. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

## RESOLUCIÓN No. 887 (SEPTIEMBRE 8 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 751 del 05 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3893»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
513-003	PERSONA NATURAL	MIGUEL NICOLAS TORRES NIETO	FLAMENCO EN 4 CUERDAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.014.211.266	85.0

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 751 del 05 de agosto de 2020 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 751 del 05 de agosto de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores y al suplente de la convocatoria **BECA PODCAST DE INVESTIGACION**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
513-006	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN WANUMEN JIMENEZ	NO APLICA	SUENA LA POLÍTICA: MÚSICA Y SONIDO PARA LA PROPAGANDA Y EL ACTIVISMO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.020.751.730	90.7	\$ 3.000.000
513-016	AGRUPACIÓN	TREMOR	CARLOS GUSTAVO ROMAN ECHEVERRI	INTERFERENCIAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 9.729.570	90.7	\$ 3.000.000
513-012	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO MONTAÑA IBAÑEZ	NO APLICA	LAS CORRIENTES DEL ATRATO, UN VIAJE SONORO POR LOS CAMINOS DE LA CHIRIMIA CHOCOANA EN BOGOTÁ	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.969.291	90.3	\$ 3.000.000
513-017	PERSONA NATURAL	CESAR AUGUSTO GONZALEZ VELEZ	NO APLICA	MICROPHONE GUERRILLO	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.922.231	88.7	\$ 3.000.000
513-003	PERSONA NATURAL	MIGUEL NICOLAS TORRES NIETO	NO APLICA	FLAMENCO EN 4 CUERDAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.014.211.266	85.0	\$ 3.000.000

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3893 a nombre de Esteban Bernal Carrasquilla, identificado con C.C. No. 1.020.718.835, por el valor de \$3.000.000, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

**RESOLUCIÓN No. 887  
(SEPTIEMBRE 8 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 751 del 05 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3893»**

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 751 de 05 de agosto de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a Miguel Nicolas Torres Nieto, designado como ganador de la convocatoria BECA PODCAST DE INVESTIGACION, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 8 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias